MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
NIT. 800.106.774-0

FORMULARIO ECONÓMICO

FORMULARIO ECONÓMICO

ÍTEM	TIPO DE BONO	VALOR BONOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BONOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	AYUDAS HUMANITARIAS	BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $100.000	Bonos y/o tarjetas fisicas redimibles en su totalidad por elementos de la canasta familiar y/o elementos de aseo personal, de los cuales se excluyen los siguientes: licores, cigarrillos, vestuario, electrodomésticos, útiles escolares, elementos de oficina, medicamentos y todo aquello que no sea alimento.	70	100.000	$ 0	$ 7.000.000
2		BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $50.000		140	50.000	$ 0	$ 7.000.000
3		BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $20.000		21	20.000	$ 0	$ 420.000
1	APOYO ORGANIZACIONES	BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $500.000	Bonos y/o tarjetas fisicas redimibles en su totalidad por elementos de la canasta familiar y/o elementos de aseo personal, de los cuales se excluyen los siguientes: licores, cigarrillos, vestuario, electrodomésticos, útiles escolares, elementos de oficina, medicamentos y todo aquello que no sea alimento.	6	500.000	$ 0	$ 3.000.000
2		BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $100.000		20	100.000	$ 0	$ 2.000.000
3		BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $50.000		12	50.000	$ 0	$ 600.000
1	RENDICIÓN DE CUENTAS	BONO REDIMIBLE POR VALOR DE $60.000	Bonos y/o tarjetas fisicas redimibles en su totalidad por elementos de la canasta familiar y/o elementos de aseo personal, de los cuales se excluyen los siguientes: licores, cigarrillos, vestuario, electrodomésticos, útiles escolares, elementos de oficina, medicamentos y todo aquello que no sea alimento.	500	60.000	$ 0	$ 30.000.000
TOTAL UNITARIO							$ 50.020.000

NOTAS ACLARATORIAS:

1.Los bonos yo tarjetas deben ser redimibles mínimo en uno o varios establecimientos de comercio que se encuentren en el Municipio de Mosquera - Cundinamarca.
2.Los bonos y/o tarjetas redimibles deben contener sello de seguridad, fecha de emisión, fecha de vencimiento hasta el 30 de junio de 2027, valor del bono, empresa y/o entidad, quien autoriza, nombre, cedula, teléfono y firma del portador.
3.Que el beneficiario pueda acceder a todas las promociones que estén vigentes en la cadena en el momento de su uso para pago con cualquier medio de pago.
Se exceptúan las promociones que mencionen únicamente un medio de pago específico. El contratista debe garantizar que los bonos y/o tarjetas podrán redimirse en cualquier establecimiento de comercio propio dentro del municipio de Mosquera
4.El bono y/o tarjeta redimible deberá contar con fecha de vencimiento hasta 30 de junio de 2027, sin pérdida de saldo así no sea usada.
5.La propuesta debe especificar si el bono o tarjeta canjeable tiene IVA o no, y su respectiva comisión.
6.El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos en perfectas condiciones en las instalaciones del Almacén Municipal de Mosquera.
7.El proponente debe contar por lo menos con un punto de venta habilitado en el Municipio de Mosquera para el canje de los bonos y/o tarjetas redimibles.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

El oferente deberá presentar la propuesta con descripción, valor final incluido costos directos e indirectos (así mismo, el proponente deberá tener en cuenta el porcentaje de utilidad el cual compila los gastos administrativos, o costos para la expedición de bonos canjeables y el pago por la estampilla del municipio).

Para el presente proceso de mínima cuantía, se establece una comisión de intermediación del 1 % sobre el valor efectivamente propuesto, así mismo, con base en el análisis de mercado y considerando las condiciones de mínima cuantía, el bajo nivel de riesgo de la operación, las características de los bonos canjeables y las prácticas habituales en este tipo de servicios, se fija un porcentaje de utilidad del 10% sobre el valor de la comisión de intermediación recibida. Estos valores se encuentran dentro de los rangos normales del sector y garantizan condiciones de equilibrio financiero para los oferentes, fomentando su participación y asegurando la transparencia, razonabilidad y eficiencia en la ejecución de los recursos destinados a la ayuda humanitaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que el valor de la comisión por intermediación y la utilidad de este, debe estar integrado dentro del valor unitario de cada bono canjeable, de acuerdo con el valor establecido en el análisis del sector, es decir que la propuesta a evaluar será aquella que tenga un valor de la comisión menor al 1%.

El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, así como también de los techos máximos establecidos por cada ítem, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO ECONOMICO por parte del representante legal o su apoderado, a saber:

Nombre Oferente (Persona Natural o Jurídica)	MERCADO ZAPATOCA S.A.
Cédula	5.796.030
Nit	800.106.774-0
Firma del representante legal	